

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 130 - 2026-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 15 de mayo de 2026

VISTO:

El Informe Nº 0003-2026-EPS EMAPICA S.A./CN2026 de fecha 20 de abril de 2026; la Adenda Nº02 del Acta de Acuerdo Final de la Negociación Colectiva del Año 2026; el Oficio Nº 010-2026-SUTEPSE PS EMAPICA S.A. de fecha 02 de marzo de 2026; y demás antecedentes;

CONSIDERANDOS:

Que, la EPS. EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión, Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por acuerdo de Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión Nº 019- 2016 de fecha 06 de septiembre de 2016, el mismo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS mediante la Resolución Ministerial Nº 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre de 2016, publicada en el Diario Oficial El Peruano del 07 de octubre del 2016;

Que, conforme al marco constitucional y al Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N.º 010-2003-TR, se reconoce el derecho de negociación colectiva y la fuerza vinculante de los convenios colectivos;

Que, mediante Acta de fecha 04 de febrero de 2026, denominada "Acta de Acuerdo Final de Negociación Colectiva en Trato Directo del Año 2026", las partes concluyeron la negociación colectiva correspondiente al pliego de reclamos del año 2026;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº058-2026-GG-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 18 de febrero de 2026, se aprobó el contenido del Acta de Acuerdo Final del Convenio Colectivo 2026;

Que, con Oficio Nº 010-2026-SUTEPSE EPS EMAPICA S.A., de fecha 02 de marzo del 2026, el Sindicato Único de Trabajadores de la EPS EMAPICA S.A., a través de su secretario general CESAR AUGUSTO CARHUAMACA DIAZ, solicitan suscripción de adenda para precisar el Punto 3) del Acta de Acuerdo Final del Convenio Colectivo 2026, conforme a los términos que expone;

Que, con fecha 20 de abril de 2026, la Comisión Negociadora que tuvo a cargo el trato directo de la Negociación Colectiva del Pliego de Reclamos del año 2026, suscribió la Adenda Nº2, haciendo la precisión sobre el punto 3) del Convenio Colectivo 2026, estableciendo lo siguiente:

"TERCERO: PRECISIÓN SOBRE EL OTORGAMIENTO DE TARROS DE LECHE (...) a) Mantener los 02 tarros de leche evaporada o leche gloria reconstituida (etiqueta azul), por cada día de labor realizada a los trabajadores operativos que se encuentren expuestos a contaminación por aguas servidas y por elementos químicos. b) 01 tarro diario de leche evaporada o leche gloria reconstituida (etiqueta azul), por cada día de labores realizada por el personal operativo en los pozos de agua y cámaras de desagüe de nuestra EPS y zonales. c) Mantener los 02 tarros de leche evaporada o leche gloria reconstituida (etiqueta azul), al personal de limpieza por cada día de labor realizada con contacto con elementos químicos. **CUARTO:** La empresa conviene en reconocer el pago de S/ 20.00 Soles por cada día de trabajo que realice los

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº 30 - 2026-GG-EPS.EMAPICA S.A.

trabajadores y que tengan contacto con elementos químicos y/o aguas servidas, en concordancia con lo prescrito en el párrafo que antecede, según lo establecido en el Punto 10 del convenio colectivo del año 2024 ... **SEXTO: VIGENCIA.** Las partes acuerdan que la presente adenda tiene vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026- lo no modificado en el convenio colectivo original del 2026 mantiene su plena validez";

Siendo ello así, resulta necesario que la Gerencia General vía acto resolutivo proceda a aprobar el contenido de la Adenda N°02 de fecha 20 de abril de 2026, suscrita por la Comisión Negociadora que tuvo a cargo el trato directo de la Negociación Colectiva del Pliego de Reclamos del año 2026, y disponer que en cumplimiento del artículo 58° del TUO de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, se proceda a informar a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Ica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo y su Reglamento, con las visaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, Gerencia de Operaciones, Oficina de Recursos Humanos, y la Gerencia de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la Empresa;

SE RESUELVE:

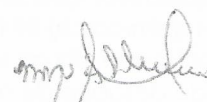
ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR con Eficacia Anticipada al 01 de enero del 2026, **LA ADENDA N°02 del Acta de Acuerdo Final de Convenio Colectivo Año 2026**, suscrita con fecha 20 de abril de 2026 por la Comisión Negociadora que tuvo a cargo el trato directo de la Negociación Colectiva del Pliego de Reclamos del año 2026, conformada mediante Resolución de Gerencia General N°03-2026-GG-EPS.EMAPICA S.A., de fecha 16 de enero de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Gerencia de Asesoría Jurídica que, en cumplimiento del artículo 58° del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, proceda a informar a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Ica, la aprobación de la ADENDA N°02 del Acta de Acuerdo Final de la Negociación Colectiva en Trato Directo del año 2026.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER al jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución y su anexo a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, Gerencia de Operaciones, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Contabilidad, Sindicato Único de Trabajadores de la Empresa Prestadora de Servicios EMAPICA S.A. (SUTEPSE), Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, Órgano de Control Institucional, y demás instancias competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

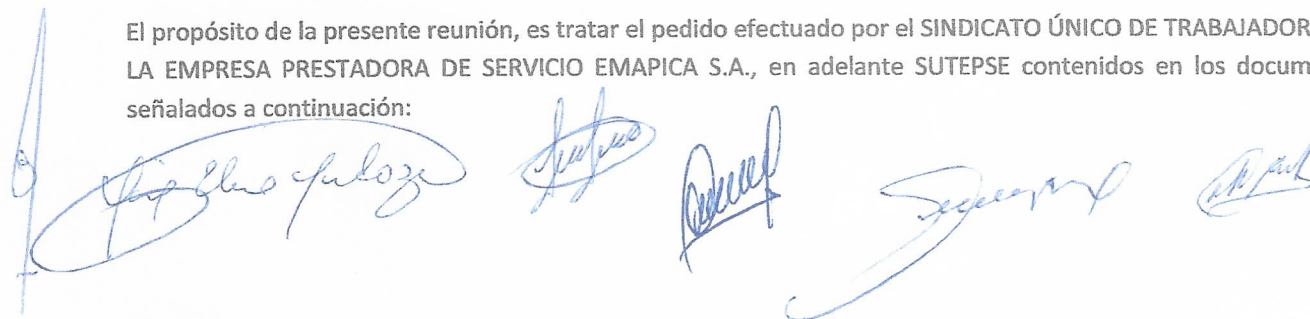

Ing. Margot Vásquez Panduro
GERENTE GENERAL
EPS. EMAPICA S.A.

ADENDA N° 02-2026 DEL ACTA DE ACUERDO FINAL DE CONVENIO COLECTIVO AÑO 2026

En la ciudad de Ica, en la Sala de Reuniones de la EPS. EMAPICA S.A., ubicada en la calle Castrovirreyna N°487 - Ica, siendo las 05.00 p.m., del día 20 de Abril del año dos mil veintiséis, los miembros de la Comisión Negociadora de la Negociación Colectiva del Pliego de Reclamos del año 2026, conformada mediante Resolución de Gerencia General N° 003-2026-GG-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 16 de enero de 2026, se reunieron en atención a la citación efectuada por el presidente de la comisión:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	REPRESENTANTE
CPC. Rolfo Washington Alvarado Reátegui	Presidente	Gerente de Administración y Finanzas - EPS.EMAPICA S.A. (e)
Abg. María del Pilar Espinoza Figueroa	Miembro	Gerente de Asesoría Jurídica EPS.EMAPICA S.A.
CPC. Rolfo Washington Alvarado Reátegui	Miembro	Gerente de Desarrollo y Presupuesto - EPS. EMAPICA S.A.
Ing. Luis Rafael Gómez Rivera	Miembro	Gerente de Operaciones EPS. EMAPICA S.A.
CPC. Benito Pablo De la Cruz Cajó	Miembro	Subgerente de la Oficina de Recursos Humanos - EPS. EMAPICA S.A.
Sr. César Augusto Carhuamaca Díaz	Miembro	Secretario General – SUTEPSE
Sr. Paxi Ruperto Villagómez Bellido	Miembro	Secretario de Defensa – SUTEPSE
Sr. Juan José Echajalla Gutierrez	Miembro	Secretario de Organización – SUTEPSE
Sr. Jose Luis Ramírez Hernandez	Miembro	Representante de los Trabajadores
Sra. María Elena Mendoza Canales	Miembro	Representante de los Trabajadores.

El propósito de la presente reunión, es tratar el pedido efectuado por el SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO EMAPICA S.A., en adelante SUTEPSE contenidos en los documentos señalados a continuación:



1.- **Oficio N° 010-2026-SUTEPSE, de fecha 02 de marzo de 2026**, el cual expresamente dice: "(...) **solicitamos la suscripción de una adenda de la comisión paritaria año 2026, para precisar el punto No 3), el acta final del convenio Colectivo 2026, en mérito a la ratificación de ese punto 3 inciso a), del pliego de reclamos de negociación colectiva año 2024 que a la letra dice:**

a) **mantener los 02 tarros de leche evaporada o leche gloria reconstituida (ETIQUETA AZUL) por cada labor realizada a los trabajadores que se encuentran expuestos a contaminación por aguas servidas y por elementos químicos." (SIC)**

Los mismos, que puesto a conocimiento de la comisión paritaria de la Negociación Colectiva 2026, se logra arribar a la suscripción de la siguiente adenda en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES

DEL OTORGAMIENTO DE TARROS DE LECHE EVAPORADA

En el marco de la continuidad de beneficios y la paz laboral, el SUTEPSE, mediante el Oficio N° 010-2026-SUTEPSE solicita, aclarar el otorgamiento de tarros de leche evaporado al personal operativo conforme a lo señalado en el Acta de Acuerdo Final de Convenio Colectivo 2026, solicitud que la Empresa considera procedente.

SEGUNDO: OBJETO

Con relación al otorgamiento de tarros de leche evaporada reconstituida (etiqueta azul) **PRECISAR, MANTENER Y ACLARAR**, el otorgamiento de acuerdo a lo suscrito en el **punto 3) del Acta de acuerdo Final de Negociación Colectiva del año 2024**, garantizando que los beneficios allí pactados **mantengan su plena vigencia** y fuerza vinculante entre las partes.

TERCERO: PRECISIÓN SOBRE EL OTORGAMIENTO DE TARROS DE LECHE

En atención al Oficio N° 010-2026-SUTEPSE y en mérito a lo suscrito en el Convenio Colectivo del año 2024, las partes acuerdan precisar y mantener **la entrega de leche evaporada o leche gloria reconstituida (etiqueta azul)** bajo el siguiente detalle:

- a) **Mantener los 02 tarros de leche evaporada o leche gloria reconstituida (etiqueta azul)**, por cada día de labor realizada a los trabajadores operativos que se encuentren expuestos a contaminación por aguas servidas y por elementos químicos.
- b) **01 tarro diario de leche evaporada o leche gloria reconstituida (etiqueta azul)**, por cada día de labores realizada por el personal operativo en los pozos de agua y cámaras de desagüe de nuestra EPS y zonales.
- c) **Mantener los 02 tarros de leche evaporada o leche gloria reconstituida (etiqueta azul)**, al personal de limpieza por cada día de labor realizada con contacto con elementos químicos.

CUARTO: La empresa conviene en reconocer el pago de S/ 20.00 Soles por cada día de trabajo que realice los trabajadores y que tengan contacto con elementos químicos y/o aguas servidas, en concordancia con lo prescrito en el párrafo que antecede, según lo establecido en el Punto 10 del convenio colectivo del año 2024.

QUINTO: VIGENCIA

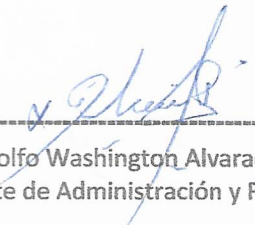
RATIFICACIÓN INTEGRAL DE ALCANCES CON RELACIÓN A LO SOLICITADO POR EL SUTEPSE

Del mismo modo, las partes acuerdan **PRECISAR, MANTENER Y RATIFICAR** el otorgamiento de tarros de leche al personal operativo de acuerdo a lo suscrito en el tercer punto de la presente adenda.

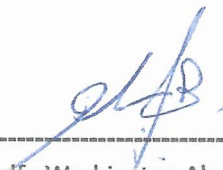
SEXTO: VIGENCIA

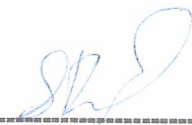
Las partes acuerdan que la presente adenda tiene vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026. Lo no modificado en el Convenio Colectivo original del 2026 mantiene su plena validez.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente documento a los 20 días del mes de abril del año 2026.


CPC. Rolfo Washington Alvarado Reátegui
Gerente de Administración y Finanzas (e)


Abg. María del Pilar Espinoza Figueroa
Gerente de Asesoría Jurídica

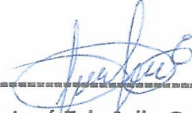

CPC. Rolfo Washington Alvarado Reátegui
Gerente de Desarrollo y Presupuesto


Ing. Luis Rafael Gómez Rivera
Gerente de Operaciones


CPC. Benito Pablo De la Cruz Cajo
Subgerente de la Oficina de Recursos Humanos


Sr. César Augusto Carhuamaca Díaz
Secretario General – SUTEPSE


Sr. Paxi Ruperto Villagómez Bellido
Secretario de Defensa – SUTEPSE


Sr. Juan José Echajalla Gutierrez
Secretario de Organización – SUTEPSE


Sr. Jose Luis Ramírez Hernandez
Representante de los Trabajadores


Sra. María Elena Mendoza Canales
Representante de los Trabajadores